



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO- TÉCNICO**

### **I.- Objetivo de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

### **II.- Requisitos de las Solicitudes**

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

### **III.- Conceptos susceptibles de financiación**

Mediante esta convocatoria se cofinanciará, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos, cuyos pagos se realicen durante el año 2016.

No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de los mismos.

Asimismo, será preciso acreditar la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación, lo cual habrá de justificarse documentalmente.

La cuantía máxima a otorgar por solicitud será de 3.000 euros.

### **IV.- Valoración de las solicitudes**

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés científico-técnico del equipamiento
- b) El número de grupos de investigación o investigadores a los que el equipamiento presta servicio
- c) La utilización realizada del equipamiento
- d) El coste de la actuación propuesta

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### **V.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), hasta las 14 horas del día 29 de septiembre de 2016.

No obstante, en previsión de una posible convocatoria de contenido similar por parte del Gobierno de Aragón, las solicitudes presentadas a esta convocatoria en la fecha de finalización que pudiera determinar el Gobierno de Aragón, serán tramitadas por la Universidad de Zaragoza como solicitudes de la convocatoria autonómica.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

- Justificación de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación solicitada.

- Presupuesto del proveedor que haya de prestar el servicio de reparación solicitado o factura, si se ha realizado la reparación.

#### **VI.- Subsanación de solicitudes**

En el caso de que la documentación fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **VII.- Resolución y Notificación**

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable de la solicitud, desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

**VIII.- Cuantía total de la Convocatoria**

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 20.000 euros que se podrá ver incrementada con la posible financiación de la convocatoria del Gobierno de Aragón.